

que el uno vivia en dorcas, y el otro en Neter el Rubio estaban en la misma posesion de Hijosdalgo guardandolos los fueros de tales, los quales eran descendientes por linea recta de Aaron de Juan Jimenez hermano de Juan^{co} Jimenez dicho tercero y septimo abuelo. respective). Fue asi mismo habiendo preso a Giner Jimenez hermano de su primer abuelo, y quinto de mi parte fueuelto a la prision por ser tal Hijo dalgo, por lo qual el mandamiento de execucion no se havia podido despachar contra su persona ni contra sus bienes privilegiado, y pidiendo se evidease la execucion en quanto a los dos extremos y se declarase no debex estar preso por la deuda y se le soltase libremente: Con efecto habiendose seguido el pleyto sobre ello, durante el qual acreditó el Don Manuel Jimenez votal su calidad y nobleza, los que se referidos y que era descend.^{te} de los Jimenez de votal de la Villa de Uruela, los quales havian sido ganadores y pobladores de ella. Concluida la instancia legitimamente por auto proveido por el señor licenciado D. Mateo de Villa marin Roldan Alcalde de Crimen de esta

